



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2016, del Consejero, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara a Torrejoncillo como Área de Interés Artesanal. (2016061201)*

El artículo 10 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, regula la posibilidad de declarar como Áreas de Interés Artesanal a aquellas comarcas o áreas geográficas de Extremadura que se distingan por su artesanado activo y homogéneo o sean de especial interés artesano por razones culturales y socio-económicas.

El apartado 2 del citado artículo recoge que dicha declaración será acordada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta de la Consejería competente en materia de comercio, previo informe de la Comisión de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Consejo de Gobierno de Extremadura, en sesión celebrada el día 12 de julio de 2016, adoptó el acuerdo de declarar a Torrejoncillo como Área de Interés Artesanal.

Por consiguiente, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto el Decreto 262/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Infraestructuras,

### RESUELVO :

Disponer la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Extremadura, de fecha 12 de julio de 2016, por el que se declara a Torrejoncillo como Área de Interés Artesanal.

Mérida, 21 de julio de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 12 DE JULIO DE 2016,  
POR EL QUE SE DECLARA A TORREJONCILLO COMO ÁREA DE  
INTERÉS ARTESANAL

La historia de Torrejoncillo se halla ligada secularmente a la artesanía. La localidad cacereña ha contado siempre con un núcleo artesanal dinámico, variado y con presencia de oficios artesanos exclusivos. Sus peculiaridades, sus tradiciones y la diversidad de oficios le convierten en una de las áreas más relevantes de la artesanía extremeña.

En determinados periodos de su historia, los oficios artesanos llegaron a ser mas importantes que la agricultura y la ganadería. El artesanado de esta localidad tuvo una importancia máxima en la economía local hasta los inicios del siglo XX, sobre todo la industria del textil y del cuero de la que llegó a tener 25 talleres. La tejeduría, alfarería, tinajería, cerámica, talabartería, zapatería, forja, hojalatería, orfebrería, filigrana, carpintería, herrería, platería o la elaboración de trajes regionales, son todo ellos oficios que han estado presentes a lo largo de su historia. El candil del ala, los pañuelos del gajo, la guata, los paños y mantas, las joyas en oro y plata, el calzado y las piezas de barro son productos que siempre han sido bien apreciados.

Hoy día, y a pesar del declive de la artesanía debido a la terciarización de la economía y el desarrollo tecnológico de las sociedades, Torrejoncillo conserva aun un núcleo de empresas artesanas en activo. Existe también un conjunto de artesanos y artesanas que, sin ejercer por diversas motivos una actividad económica, mantienen vivas las técnicas tradicionales.

Por estas y otras razones, la Asociación Extremeña para la Promoción de la Artesanía (ARTESANEX) propuso declarar a Torrejoncillo como Área de Interés Artesanal. El Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 27 de abril de 2015, acordó por unanimidad asumir la iniciativa para obtener esta calificación, considerando los beneficios y la proyección que tal declaración supondrá para los artesanos de la localidad.

El artículo 10 de la Ley 3/1994, de 26 de mayo, de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la protección de aquellas comarcas o áreas geográficas que se distingan por su artesanado activo y homogéneo o sean de especial interés artesano por razones culturales y socio-económicas. Esta protección se materializa por medio de la declaración de Área de Interés Artesanal que, de conformidad con el apartado 2 de dicho artículo, es efectuada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, previo dictamen favorable de la Comisión regional de Artesanía.

Con arreglo a lo previsto en la letra d) del artículo 9 de la precitada Ley 3/1994, de 26 de mayo, la Comisión de Artesanía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2016, emitió dictamen favorable sobre la propuesta de declaración elaborada por la Consejería de Economía e Infraestructuras.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno,

ACUERDA:

Declarar a Torrejoncillo como Área de Interés Artesanal.

